MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS

ACTA No **2026184002683026**

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 23 de febrero de 2026

INTERVIENEN: **TC. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS

ANGELA MARCELA CUESTAS IDROBO
C.C, 1.061.803.830
CONTRATISTA

SUPERVISOR: **SP. WILTON ANDRES VILLALBA PINEDA**
Suboficial Contractual CENAC CONVENIOS
y/o quien haga sus veces en el cargo

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 032-CENACCONVENIOS-2025, CUYO OBJETO ES " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EL FIN DE ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PRECONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN QUE SE ADELANTAN POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADA CONVENIOS (CENAC CONVENIOS)"

El suscripto Teniente Coronel. **CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.487.431 expedida en Sabana Larga - Atlántico, mediante Resolución de traslado No. 005652 del 12 de julio de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No. 065 de fecha 19 de julio del 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC CONVENIOS**, con NIT. No. 900.973.540-5, por una parte, y por la otra la señora **ANGELA MARCELA CUESTAS IDROBO** identificada con la cédula de ciudadanía **1.061.803.830**, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA

045-CD-CENACCONVENIOS-2025

No. DEL CONTRATO	**032-CENACCONVENIOS-2025**
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EL FIN DE ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PRECONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN QUE SE ADELANTAN POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADA CONVENIOS (CENAC CONVENIOS)"
FECHA SUSCRIPCIÓN:	**30/10/2025**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL NO. 2026184002683026 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE Nº 032-CENACCONVENIOS-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EL FIN DE ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PRECONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN QUE SE ADELANTAN POR LA CENAC CONVENIOS

FECHA INICIO EJECUCIÓN:	**04/11/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	Hasta el 31 de diciembre del 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 8.700.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el treintaiuno (31) de diciembre de 2025.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Calle 24c # 43ª-23 Barrio Quinta Paredes CENAC CONVENIOS
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	$ 8.700.000,00
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	**SP. WILTON ANDRES VILLALBA PINEDA** Suboficial Contractual CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Elaboración de documentación requerida para el desarrollo de los procesos de contratación (Resoluciones nombramiento de comités, apertura de procesos y demás a las que haya lugar; proyecto de pliego de condiciones, respuesta de observaciones pre pliego – pliegos – evaluaciones y demás a las que haya lugar, acta de audiencia aclaratoria de pliego si hay; Estudios previos; Invitación Publica, ponencia; Acta de ponencia; Actas de cierre ofertas; planillas de cierre de ofertas; evaluaciones de las propuestas allegadas del proceso; aceptación de la oferta; minuta de contrato; acta de aprobación de pólizas de cumplimento y/o garantía; actas de liquidación de contrato; adendas a las que haya lugar; y demás que se han exigidos para el proceso de contratación y/o el Director de la CENAC requiera oportunamente o dentro de los plazos establecidos. 3. Cumplir oportunamente en la entrega de la documentación derivada de los procesos de acuerdo con las normas legales para su respectiva publicación y firmas, así como la custodia de los documentos. 4. Cumplir oportunamente con los plazos establecidos por la Dirección y las instrucciones emitidas por la misma. 5. Mantenerse informado y actualizado en las normas referente a la contratación pública, Colombia Compra eficiente, SECOPII. 6. Hacer parte de los comités de los procesos contractuales que adelante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. 7. Emitir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por su supervisor y los requeridos que se presenten con relación a los procesos contractuales. 8. Asesorar integralmente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y emitir las recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones y por ende garantizar la correcta ejecución del proceso contractual 9. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa, de planeación, ejecución y control. 10. Revisar los proyectos de acto administrativo: que resuelvan los recursos que se interpongan contra el acto de declaratoria de desierta de licitación o de concurso; los distintos actos administrativos de competencia del ordenador del gasto, que este considere necesarios. 11. Responder los derechos de peticiones, acciones de tutela, requerimientos de los entes de control y demás solicitudes que se formulen ante esta Central y que contribuyan al apoyo de la gestión contractual y administrativa. 12. Elaborar los contratos que se deriven de los procesos de selección. 13. Asistencia a las reuniones que sean convocadas por el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. 14. Mantener comunicación directa con el Jefe de Contratación, presupuesto y contabilidad de los procesos en la etapa pre-contractual.

15. Asesorar la entrega de la documentación respectiva ante la dependencia competente para que esta efectué seguimiento al resultado de cada una de las ponencias por multa, caducidad administrativa y otras sanciones.
16. Recepción y verificación del plan de necesidades, de acuerdo a la estructuración del convenio a ejecutar contractualmente.
17. Brindar de manera oportuna apoyo y asesoría a todo el personal de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS que lo requiera.
18. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio.
19. Limitarse a no tener contacto directo con los proponentes en las diferentes etapas del proceso; lo anterior puede desarrollarse previa autorización del jefe de contratos y ordenador del gasto.
20. Verificación de la publicación de los diferentes documentos legales de la contratación estatal en el Sistema SECOPII.
21. Las demás actividades que sean requeridas por la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS.

GENERALES:

1. Estar afiliado (a) y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse, salvo aspectos autorizados por la dirección de la CENAC CONVENIOS.
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC CONVENIOS, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, Cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor.
8. Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos y ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia, acogiéndose a la ley 1712 de 2014 de transparencia del Gobierno Nacional y estatuto anticorrupción 1474 de 201
9. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
10. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y/o durante la contratación.
11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
13. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

	PARÁGRAFO SEGUNDO En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. NOTA: Como supervisor del contrato 003-CENACCONVENIOS- 2025 se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y que los soportes del mismo se encuentran publicados en la plataforma SECOP II

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	7025	30 de octubre de 2025	$ 8.700.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	10725	04 de noviembre de 2025	$ 8.700.000,00

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N° 360-47-994000053840 Anexo 0 con fecha de expedición 31 de octubre del 2025 aprobada el 04 de noviembre de 2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS ANEXO 0	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	30/10/2025	10/07/2026	$ 870.000,00
Calidad del servicio	30/10/2025	10/07/2026	$ 870.000,00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 032-CENACCONVENIOS-2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	PAGO 01	12/02/2026 3:41 PM (UTC -5 horas)	25/11/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.350.000 COP	4.350.000 COP	4.350.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	PAGO 02	12/02/2026 3:43 PM (UTC -5 horas)	24/12/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.350.000 COP	4.350.000 COP	4.350.000 COP	Pagado	Detalle

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 8.700.000,00**
VALOR PAGADO No.1	$ 4.350.000,00
VALOR PAGADO No.2	$ 4.350.000,00
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 8.700.000,00**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA APROBACION POLIZA 032.pdf	ACTA APROBACION POLIZA 032.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP.pdf	CRP.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN_001.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN_001.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN_002.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN_002.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o del contrato Nº 032-CENACCONVENIOS-2025, quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses. Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA la señora **ANGELA MARCELA CUESTAS IDROBO** identificada con la cédula de ciudadanía **1.061.803.830,** manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 032-CENACCONVENIOS-2025** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC CONVENIOS:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032-CENACCONVENIOS-2025**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS Y LA PLATAFORMA SECOP II,** Por todo lo anterior las partes.

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 032-CENACCONVENIOS-2025,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS** y la señora **ANGELA MARCELA CUESTAS IDROBO** identificada con la cédula de ciudadanía **1.061.803.830.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 032-CENACCONVENIOS-2025** correspondiente al proceso de contratación **No. 045-CD-CENACCONVENIOS-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 23 de febrero de 2026

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL NO. 2026184002683026 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE Nº 032-CENACCONVENIOS-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EL FIN DE ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PRECONTRACTUALES, DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN QUE SE ADELANTAN POR LA CENAC CONVENIOS

TC. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ
Director Central Administrativa y Contable
Especializada Convenios

ANGELA MARCELA CUESTAS IDROBO
CC, 1.061.803.830
Contratista

SP. WILTON ANDRES VILLALBA PINEDA
Suboficial Contractual CENAC CONVENIOS
y/o quien haga sus veces en el cargo supervisor

Proyecto: GS MOLINA ROBER
Suboficial Liquidaciones CENAC CONVENIOS

Revisó: SP. VILLALBA WILTON
Jefe Área de Contratación CENAC CONVENIOS

Vo. Bo: AS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Asesora Económica CENAC CONVENIOS

Vo. Bo: AS. EILEN TATIANA CANDANOZA LUBO
Asesora Jurídica CENAC CONVENIOS

CENACCONV